



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA
PRESIDENTA

Ciudad de México a 5 de octubre de 2021
CSS/ST/012/21

Sen. Olga Sánchez Cordero
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente

Por este conducto, y por instrucciones de la **Senadora Gricelda Valencia de la Mora** **Presidenta de esta Comisión**, se turna:

- Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dicho Dictamen fue aprobado en Reunión Ordinaria de esta Comisión, de fecha 26 de marzo del año en curso, y por la Comisión de Estudios Legislativos, en fecha 28 de septiembre de 2021, por lo que se solicita respetuosamente **se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Senado, y se publique en la gaceta parlamentaria correspondiente**, a efecto de que se ponga a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con el objeto de que concluya su proceso.

Para los efectos reglamentarios conducentes, se adjunta en versión electrónica el **Dictámen de referencia**, y **se anexan originales de las rúbricas** de las Senadoras y Senadores que aprobaron dicho dictamen, así como **las listas de asistencia** respectivas.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi mayor consideración.

Atentamente

Mtro. Enrique Pedraza
Secretario Técnico

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios

Av. Reforma No. 135, Col. Tabacalera, alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030
Torre de Comisiones piso 9, oficina 4, tel. 53453000, ext. 3361 y 5308,
E-mail: comsegsocial@senado.gob.mx

RECIBIDO

2021 OCT 5 PM 7 47

SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SECRETARÍA GENERAL DE

2021 OCT 5 PM 6 03
Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

CAMARA DE SENADORES

002117

005990



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las y los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Trámite legislativo**", se da cuenta del trámite otorgado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Antecedentes, contenido e impacto presupuestal de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.

I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Trámite Legislativo.

1.- En fecha **02 de marzo de 2021**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con número CD-LXIV-III-2P-320, aprobado en esa misma fecha, por dicha Cámara.

2.- En fecha **10 de marzo de 2021**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

III. Antecedentes y contenido.

Antecedentes.- Para dar mayor claridad al contenido y objeto de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados emitió y aprobó en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo del año en curso con 450 votos a favor, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presentada por el Diputado Federal Irán Santiago Manuel, ante el pleno de la colegisladora en fecha 18 de marzo de 2020.

Contenido.- En consecuencia, con la Minuta que se dictamina se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; un párrafo tercero al inciso h) de la fracción VI del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y un artículo 64 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dichas adiciones tienen como objeto general establecer como falta administrativa grave la omisión de enterar ante el ISSSTE las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores por parte de los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizarlas.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que las modificaciones propuestas en la Minuta que se dictamina en sentido positivo son viables y acertadas con base en los razonamientos siguientes:

La omisión por parte de las entidades y dependencias de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores, genera un severo perjuicio para las trabajadoras y trabajadores en virtud de que presentan restricciones para acceder a préstamos o créditos, aunado a que también presentan problemas y obstáculos en la realización de trámites administrativos.

Conforme al Reporte de adeudos registrados por el ISSSTE Asegurador, que elabora la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación de dicho Instituto, al cierre del mes de enero de 2021, el total general que tienen Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Veracruz, Yucatán y Zacatecas, asciende a \$ 7,045,482,890.64 pesos m/n. Dicho reporte en estos casos, refleja la magnitud y cantidad de recursos que son omitidos por parte de las Entidades Federativas al ISSSTE, en detrimento de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado.

SEGUNDA. Estas Comisiones dictaminadoras retoman y coinciden en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que de conformidad con el nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de sanción, es posible inhibir y sancionar los actos de corrupción, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para propiciar que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad.

En este sentido, el incumplimiento de las obligaciones de entero debe sancionarse de manera equiparada a un acto de corrupción, esto es, como una falta grave.

Se tiene en cuenta que el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dispone que cuando las Dependencias y Entidades no enteren las Cuotas, Aportaciones y Descuentos dentro del plazo establecido, deberán cubrirlas con intereses moratorios a partir de la fecha en que éstas se hicieren exigibles en favor del Instituto o, tratándose del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en favor del Trabajador, y que:

*Los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y Descuentos **serán responsables en los términos de Ley**, de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de la Dependencia o Entidad para la que laboren, del Instituto, de los Trabajadores o Pensionados, **independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.***

Por otra parte, el artículo 191 del mismo ordenamiento dispone que son obligaciones de las Dependencias y Entidades:

I. y II. ...

....



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos de las Dependencias o Entidades responsables de enterar las Aportaciones y Descuentos, en caso de incumplimiento, serán sancionados en los términos de lo dispuesto en el Título Sexto de la presente Ley.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 252. Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que les impone esta Ley, serán responsables en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 253. El Instituto tomará las medidas pertinentes en contra de quienes indebidamente aprovechen o hagan uso de los derechos o beneficios establecidos por esta Ley, y ejercerá ante las autoridades competentes las acciones que correspondan, presentando las denuncias o querellas, y realizará todos los actos y gestiones que legalmente procedan, así como contra quien cause daños o perjuicios a su patrimonio o trate de realizar cualquiera de los actos anteriormente enunciados.

Artículo 254. ...

En vista de la magnitud de los adeudos registrados por el ISSSTE, resulta evidente que las previsiones incluidas en los artículos 22, 191, 252 y 253 han sido insuficientes para inhibir la conducta de no enterar cuotas, situación que obra en perjuicio de entidades, dependencias y personas trabajadoras.

Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras reiteran la consideración de la colegisladora en el sentido de que es necesario aplicar sanciones conforme a Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de prevenir y sancionar esa conducta que no sólo afecta a las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado, sino que también le impide al propio Instituto contar con los recursos necesarios para brindar los servicios y prestaciones, además de impactar negativamente su capacidad de inversión y compra de equipamiento e insumos médicos.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERA. Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras concluyen que el proyecto de decreto contenido en la Minuta, no sólo es viable y oportuno, sino necesario.

Para mayor claridad en el contenido final del mismo, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ARTÍCULO 22 TEXTO VIGENTE	ARTÍCULO 22 TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 22. ...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 22. ...</p> <p>...</p> <p>La omisión de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL	
ARTÍCULO 43 TEXTO VIGENTE	ARTÍCULO 43 TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 43. ...</p> <p>I.- a V.- ...</p>	<p>Artículo 43. ...</p> <p>I.- a V.- ...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<p>VI.- ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>VII.- a X.- ...</p>	<p>VI.- ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p>...</p> <p>La omisión a esta obligación constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>VII.- a X.- ...</p>
--	--

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
ARTÍCULO SIN CORRELATIVO TEXTO VIGENTE	ARTÍCULO 64 TER TEXTO DICTAMEN
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 64 Ter. Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>

CUARTA. En consecuencia, y por las razones expuestas estas Comisiones dictaminadoras proponen la aprobación del proyecto de decreto de mérito, por considerar viables, oportunas y necesarias las adiciones que se le realizan a los artículos 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como la adición de un artículo 64 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Régimen Transitorio.

Las Comisiones dictaminadoras consideran adecuado el contenido de los artículos transitorios que propone la Minuta de mérito, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para la observancia de lo dispuesto en el presente Decreto.

VI. Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del Senado de la República, el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

...

La omisión de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

descuentos que se realicen al salario de los trabajadores constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

...
...
...
...
...

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo tercero al inciso h) de la fracción VI del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

I.- a V.- ...

VI.- ...

a) a h) ...

...

La omisión a esta obligación constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VII.- a X.- ...

Artículo Tercero. Se adiciona un artículo 64 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 64 Ter. Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

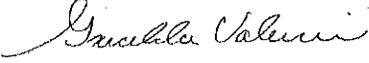
Segundo. El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para la observancia de lo dispuesto en el presente Decreto.

Salón de Sesiones del Senado de la República.- Ciudad de México a los siete días de octubre de 2021.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

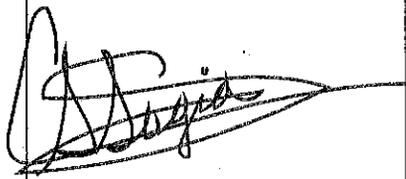
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Presidenta</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGIA Secretaria</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

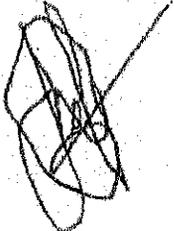
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. ANGEL GARCÍA YAÑEZ Secretario</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

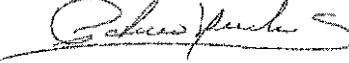
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. SAÚL LÓPEZ SOLLANO Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

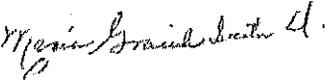
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

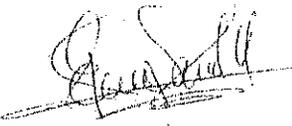
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ Integrante	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

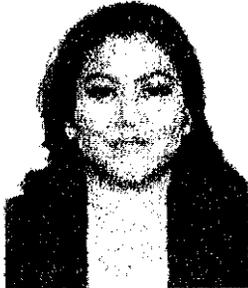
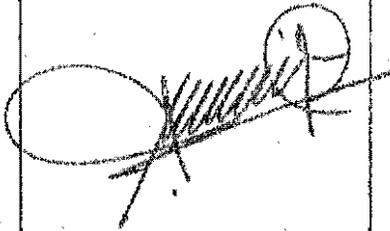
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. EVELIA SANDOVAL URBAN Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

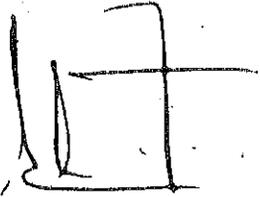
LISTA DE ASISTENCIA

		RUBRICA
	SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO Integrante	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. SERGIO PÉREZ FLORES Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

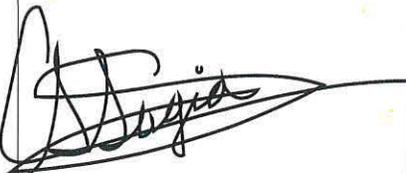
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
<i>Guadalupe Valerón</i>		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACION

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
<i>mpia Social Gaitan</i>		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

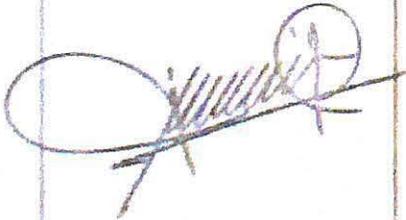
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

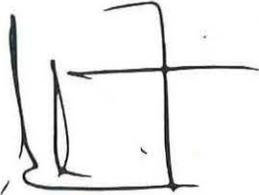
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNION ORD 26 MARZO 21
PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS"
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Dictamen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

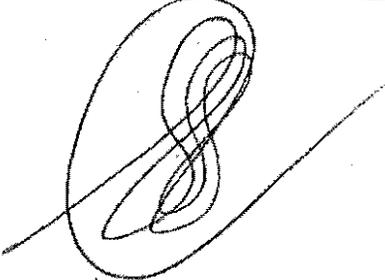
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



DÉCIMO CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

SEPTIEMBRE 28 DE 2021

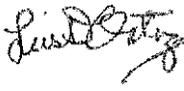
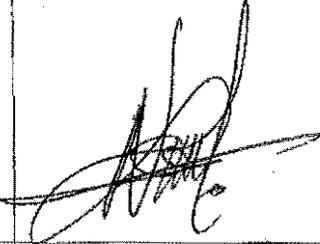
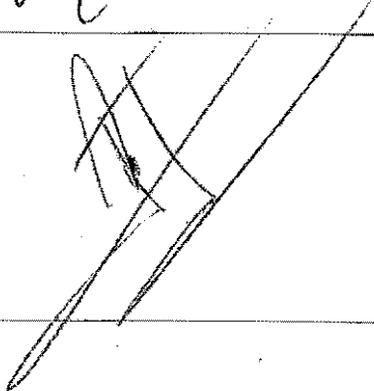
LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p data-bbox="337 821 607 884">PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p data-bbox="362 1157 586 1220">SECRETARIO Salomón Jara Cruz</p>		
 <p data-bbox="300 1520 646 1549">Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		
 <p data-bbox="303 1835 639 1864">Raúl de Jesús Elenes Angulo</p>		



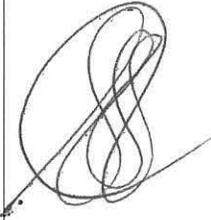
DÉCIMO CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

SEPTIEMBRE 28 DE 2021

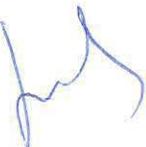
NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Luis David Ortíz Salinas		
 Joel Padilla Peña		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
SEPTIEMBRE 28 DE 2021**

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Salomón Jara Cruz				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Sen. Luis David Ortíz Salinas				
 Joel Padilla Peña				
 Estrella Rojas Loreto				
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza		